

**C. FRANCIS LEGASPI CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO Y
AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA
P R E S E N T E**

Por este medio, con fundamento en los artículos 138 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, así como 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, le dirijo un saludo, al mismo tiempo me dirijo a Usted para remitir un formulario de exención de cumplimiento relativo al Reglamento Interior de cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula.

Lo anterior para los fines administrativos que correspondan y sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A 24 DE JUNIO DE 2024.
"CONTIGO HACEMOS FUTURO"**

**NOÉ CHANTES QUECHOL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



24 JUN 2024

4:55
Leto.

RECIBIDO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SECTOR AGROPECUARIO
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
ADMINISTRACION 2021-2024
F72/SEDESA/M19RJETP

C.c.p: ARCHIVO

NCQ/VRP/

FORMULARIO DE EXENCIÓN POR NO COSTOS DE CUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.			
Dependencia	Cabildo del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla	Fecha de recepción	10/05/2024	Fecha de envío	20/06/2024
Tipo de Regulación	Reglamento	Tiene Antecedente	No	Reducción de Consulta Pública	Sí
Nombre de la regulación antecedente	No se cuenta con antecedentes.				
Justifique la solicitud de reducción de Consulta Pública	El ordenamiento jurídico es una regulación interna y de obligación exclusiva para las personas integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula (personas titulares de la Presidencia Municipal, Regidurías, Sindicatura Municipal y Secretaría del Ayuntamiento).				
Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículo 88 BIS de la Ley Orgánica Municipal (Reforma del 02 de agosto de 2022).				

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de mejora regulatoria		Virginia Ramírez Peralta			
Teléfono	222 403 7000 Ext. 110	Celular	2224911090	Email	secretariadelayuntamiento@sach.gob.mx
Editor de la propuesta regulatoria		Comisión de Gobernación, Justicia, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.			
Área operadora del proyecto		Regiduría de Gobernación, Justicia, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.			
Teléfono	222 403 7000 Ext. 120	Celular	2225081632	Email	reg.gobernacionyjusticia2124@gmail.com

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN	
1.1 Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.	Tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento y desarrollo de las Sesiones del Cabildo,

	así como de las Comisiones Integrantes, con el fin de hacer eficiente su estructura y actividad.
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN	
1.1 Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.	Regula las facultades y obligaciones de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de san Andrés Cholula, Puebla, establecidas en la Ley Orgánica Municipal, sin que ello implique modificaciones en los recursos humanos, materiales o presupuestales con los que actualmente tiene asignados.
1.2. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	
1. Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	No
2. Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	No
3. Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	No
4. Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	No
3.- ANEXOS	
3.1 Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.	No se cuenta con antecedentes en el Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
4. VALIDACIÓN DEL PROYECTO	

<p>Elaboró</p>  <p>REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.</p> <p>Luz María Von Gutierrez Vazquez. 2021 - 2024 Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>Virginia Ramirez Peralta. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento</p>
--	---